ACTA DE ACUERDO N° 05
CONSEJO DIRECTIVO
(20 de Marzo del 2019)

Por medio del cual se ajusta y adopta el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES (SIE)** del **Centro Educativo Carita de Ángel Kids**

El Consejo Directivo del Centro Educativo Caritas de Ángel Kids, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009,

CONSIDERANDO

Que la misión del Centro Educativo "**CARITAS DE ANGEL KIDS**" es una institución de carácter privado involucrado en la formación integral de los niños libres y autónomos comprometidos con el bienestar personal, social y del medio ambiente, teniendo en cuenta los procesos de inclusión, los avances científicos y tecnológicos de nuestra época.

Que nuestra visión expresa que al año 2025, El Centro Educativo "CARITAS DE ANGEL KIDS" será una institución privada que ofrecerá un servicio integral teniendo como meta una excelente calidad educativa basada en la formación inclusiva, integral y moral de los niños. Siendo el mejor Centro de Educación Pre-escolar y Básica Primaria de la Ciudadela Norte del Municipio de Ocaña, con una inversión sostenida, contando con el apoyo de la familia y la sociedad en general.

Que el Articulo 6 del Decreto 1290 de 2009, ordena que cada establecimiento educativo determinara los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Asimismo, el Centro Educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Que el Centro Educativo Carita de Ángel Kids tiene vigente su compromiso de atender la totalidad de los estudiantes en edad escolar, y con este fin les manifiesta la posibilidad de desarrollar sus potencialidades, habilidades y competencias de manera inclusiva, plural y democrática. Tal y como la establece el Decreto 1290 en su Artículo 3, son propósitos de la Evolución de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, interés, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizajes del estudiante para valorar sus avances.

- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en sus procesos formativos.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación de Plan de Mejoramiento Institucional.

Que el Articulo 4 del Decreto 1290 de 2009, establece que para la definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, que hace parte del Proyecto Educativo Institucional, se debe tener en cuenta el siguiente contenido:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del Centro Educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral de los avances en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y resoluciones de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Que el Articulo 8, numeral 2 del Decreto 1290 de 2009, ordena socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con la comunidad educativa.

Que el Articulo 8, numeral 3 de Decreto 1290 de 2009, ordena aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en sesión con el Consejo Directivo y consignación en el acta.

Que el Artículo 8, numeral 7 del Decreto 1290 de 2009, ordena informar sobre el Sistema Institucional de Evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

Que el Artículo 11, numeral 1 del Decreto 1290 de 2009, establece que es responsabilidad del establecimiento educativo definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.

Que atendiendo a los principios de participación e inclusión, se tuvo en cuenta la opción de todos los miembros de la Comunidad educativa, a saber, estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia, quienes en diferentes reuniones analizaron las directrices de Decreto 1290 de 2009 y plantearon sus propuestas para la creación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

Que el Centro Educativo Caritas de Ángel Kids, en sus últimos años ha venido implementando una metodología significativa para poblaciones vulnerables y estrategias flexibles dentro del aula que implica necesariamente re-significar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Que el Consejo Académico revisó, analizó, corrigió y aprobó la propuesta del Sistema Institucional de Evaluación presentada por la comunidad educativa.

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que, atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la comunidad educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes, SIE.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente del Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, este Consejo adopta oficialmente el SIE y en consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar, aprobar y adoptar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION para el Centro Educativo Caritas de Ángel Kids como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa, en el marco de la Ley 715 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Promulgar y explicar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION aquí adoptado, en reuniones con representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Parágrafo 1: Se habilitaran los espacios necesarios para la retro alimentación y actualización acorde a los nuevos contextos.

ARTÍCULO TERCERO: El SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION rige a partir de su publicación.

Dado en Ocaña a los 20 días del mes de Marzo del 2019

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ZAMIRA ASCANIO CASTELLANO _____
DIRECTORA

YUREIDY PARDO MONTAGUT _____
DOCENTE

NATALIA ANDREA ECHAVEZ GOMEZ _____
DOCENTE

YULEIDY OVALLOS OCHOA _____
REPR. PADRE FLIA